



# Liberbank

Banco de Castilla-La Mancha

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Hellín (Albacete), 14 de febrero de 2017

### REUNIDOS

Por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín (en adelante AYUNTAMIENTO), con domicilio en Calle Rabal, 1, de Hellín (Albacete), con CIF P0203700J, representado en este acto por D. Ramón García Rodríguez, Alcalde Presidente.

De otra, Banco de Castilla - La Mancha, S.A. (en adelante BCLM), con domicilio social en Cuenca, Parque San Julián, 20, con CIF A15011489, representada en este acto por D. Antonio Hugo Ramírez Valiente, en su calidad de Subdirector General de Banca de Empresas de Castilla-La Mancha.

Reconociéndose ambas partes, mutuamente, capacidad jurídica suficiente, suscriben, en nombre de las respectivas Entidades, el presente Convenio y a tal efecto,

### EXPONEN

1. Que Liberbank tiene entre sus objetivos fundamentales el trabajar y colaborar en el desarrollo económico, social, cultural y medio ambiental en su ámbito de actuación, por lo que presta su apoyo y colabora en actividades económicas y sociales y culturales y ambientales que redunden en beneficio de la sociedad en general.
2. Que el AYUNTAMIENTO, a través de la Concejalía de Sanidad, tiene como objetivo principal la protección de la salud y el aumento de la seguridad de sus ciudadanos.
3. Que, de acuerdo con ese fin, el AYUNTAMIENTO ha adquirido un desfibrilador, con el fin de aumentar la seguridad de los usuarios ante posibles problemas cardiacos, que instalará en uno de los recintos deportivos municipales en el que exista una considerable y periódica asistencia de público.



# Liberbank

Banco de Castilla-La Mancha

4. Que BCLM desea colaborar en la realización de los fines del AYUNTAMIENTO, mediante una colaboración económica, de acuerdo con los términos del presente convenio de colaboración.
5. Que fruto de lo anterior el AYUNTAMIENTO y BCLM han convenido en llevar a cabo el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera: Objeto del Convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la adquisición de un desfibrilador para poder actuar de manera adecuada y en el menor tiempo posible en el caso de que se produzca un paro cardíaco.

A fin de alcanzar dicho objeto, BCLM asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la Estipulación Tercera.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de BCLM en sus actividades, en los términos que quedan indicados en la Estipulación Cuarta.

### Segunda: Naturaleza del convenio

A todos los efectos, la difusión de la participación de BCLM en la actividad del AYUNTAMIENTO no constituirá una prestación de servicios.

### Tercera: Compromisos de BCLM

BCLM, realizará una aportación al objeto del presente convenio de 1.440,00 euros (mil cuatrocientos cuarenta euros). Dicha cantidad será destinada a los fines anteriormente descritos y será abonada durante los treinta días posteriores a la presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la actividad objeto del presente convenio en la cuenta a nombre del AYUNTAMIENTO con el número 2105-6413-78-340000652.

### Cuarta: Compromisos de EL AYUNTAMIENTO

En reconocimiento a las aportaciones de BCLM, durante toda la vigencia de este Convenio, el AYUNTAMIENTO concederá a BCLM los siguientes derechos:

- Instalación y mantenimiento de los siguientes soportes publicitarios en recintos deportivos municipales de Hellín:
  1. Una placa/lona de 3,32 m. de ancho y 1,72 m. de alto situada en el interior del Pabellón Adolfo Suárez.



# Liberbank

Banco de Castilla-La Mancha

2. Una lona de 3 m. de ancho y 1,5 m. de alto situada en la parte superior del Campo de Fútbol Santa Ana.

- El AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación y colaboración de BCLM mediante la inserción del logotipo de Liberbank BCLM en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda, carteles, mupis, lonas, páginas web, aplicaciones de móvil, etc. y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la adquisición del desfibrilador.
- El AYUNTAMIENTO se compromete a que sea mencionada la colaboración de BCLM en todos los actos de difusión referidos a la adquisición del desfibrilador.
- El AYUNTAMIENTO permitirá la presencia de un representante de BCLM en las ruedas de prensa, presentaciones, actos de inauguración, etc, que se programen para dar difusión a la iniciativa de adquisición, instalación y/o puesta en marcha del desfibrilador.
- BCLM podrá hacer pública su participación en esta iniciativa de adquisición de desfibrilador.
- El AYUNTAMIENTO deberá aportar a BCLM, en cualquier momento en que ésta se lo solicite, información referente al desarrollo de las actuaciones en relación al desfibrilador adquirido con la aportación de BCLM.

#### Quinta: Propiedad intelectual e industrial

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de BCLM.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de BCLM, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, el AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a BCLM el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### Sexta: Duración del convenio

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y finalizará 4 años después de esta fecha.

#### Séptima: Obligaciones

La organización, dirección, control, aseguramiento y cuantas obligaciones se derivan de la legislación para la gestión y organización del evento corresponderán al AYUNTAMIENTO quedando BCLM exonerado de cualquier daño o incidente ocasionado durante el desarrollo del mismo.



# Liberbank

Banco de Castilla-La Mancha

## **Octava: Modificaciones**

El presente Convenio de Colaboración podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

## **Novena: De la declaración no asociativa**

El contenido del presente convenio en ningún modo supondrá la creación de ningún tipo de sociedad y/o asociación entre las partes intervinientes en el mismo, quedando absolutamente prohibido, en consecuencia, que una de las partes represente a las otras o viceversa.

**Décima.-** Si BCLM participara en un proceso de Fusión ordinaria o a través de un Sistema Institucional de Protección, escisión o transformación, o introdujera o permitiera cambios significativos en la naturaleza de sus actividades o en su objeto social, los derechos que a su favor se derivan del presente acuerdo se transferirán automáticamente, sin necesidad de la previa, fehaciente y expresa autorización a favor de la Entidad y/o Sistema Institucional de Protección en que quedare integrado Grupo Liberbank, S.A , salvo que dicha Entidad o Sistema Institucional de Protección en la que se integrara Grupo Liberbank, S.A renunciara expresamente, y manifestara su voluntad de resolver el Convenio anticipadamente, en cuyo caso, la declaración del vencimiento anticipado del Convenio, y por tanto su resolución, no generará derecho indemnizatorio alguno para cualquiera de las partes

## **Undécima: Causas de Resolución**

Además de las expresamente señaladas en el presente Convenio, el mismo podrá ser resuelto en los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- A petición de una de las partes, cuando la otra haya incumplido gravemente sus obligaciones.
- Cuando manifiestamente se produzca una falta de calidad o de rendimiento.
- Cuando se compruebe el falseamiento de los datos y documentos aportados por las partes que hayan servido de base para la formalización del presente convenio o para la facturación del precio del mismo.
- Cuando concurren otras circunstancias previstas en la legislación aplicable.

La declaración del vencimiento anticipado del convenio, y por tanto su resolución, no generará derecho indemnizatorio alguno para cualquiera de las partes.

## **Duodécima: Interpretación**

El presente convenio se interpretará conforme a la legislación vigente y aplicable del Reino de España.



# Liberbank

Banco de Castilla-La Mancha

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán resueltas ante los Juzgados y Tribunales que correspondan de acuerdo con lo preceptuado por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### **Decimotercera: Publicidad**

Ni el contenido de este contrato, ni la propia existencia del mismo podrá ser dado a conocer a los medios de comunicación sin el consentimiento previo y escrito de ambas partes.

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado y en todas sus páginas, el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Hellín.



Ramón García Rodríguez

Por Banco de Castilla-La Mancha SA

Antonio Hugo Ramírez Valiente